

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. "Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$80.627.329) M/CTE**, con el fin de adicionar el contrato FUGA-240-2024, cuyo objeto es: *Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*; de conformidad



RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000062163 del 16 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$80.627.329) M/CTE**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 80.627.329	\$ 80.627.329
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 80.627.329	\$ 80.627.329
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 80.627.329	\$ 80.627.329
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 80.627.329	\$ 80.627.329
O2120201	Materiales y suministros	\$ 7.125.520	\$ -
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1.727.774	\$ -
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 1.406.102	\$ -
O2120201002032352001	Azúcar refinada	\$ 152.770	\$ -
O2120201002032355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	\$ 213.596	\$ -
O2120201002032381302	Café molido	\$ 660.129	\$ -
O2120201002032391101	Té elaborado	\$ 117.893	\$ -
O2120201002032399923	Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)	\$ 261.714	\$ -
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 241.254	\$ -

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ 40.209	\$ -
O2120201002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	\$ 40.209	\$ -
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ 40.209	\$ -
O2120201002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$ 40.209	\$ -
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$ 40.209	\$ -
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	\$ 40.209	\$ -
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$ 80.418	\$ -
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ 40.209	\$ -
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$ 40.209	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.397.746	\$ -
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 1.890.058	\$ -
O2120201003023213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ 716.024	\$ -
O2120201003023219304	Toallas de papel	\$ 639.026	\$ -
O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ 101.222	\$ -
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 433.786	\$ -
O212020100304	Químicos básicos	\$ 1.127.976	\$ -
O2120201003043413902	Alcohol metílico-metanol	\$ 26.158	\$ -
O2120201003043466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ 90.571	\$ -
O2120201003043479011	Polipropileno	\$ 1.011.247	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 1.800.909	\$ -
O2120201003053532101	Jabones en pasta para lavar	\$ 9.918	\$ -



RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O2120201003053532102	Jabones en polvo para lavar	\$ 51.733	\$ -
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	\$ 135.240	\$ -
O2120201003053532105	Jabones de tocador	\$ 154.538	\$ -
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ 187.815	\$ -
O2120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ 271.854	\$ -
O2120201003053533103	Ambientadores en figuras decorativas	\$ 121.232	
O2120201003053533202	Ceras para pisos	\$ 325.982	\$ -
O2120201003053556001	Filamento de acetato de celulosa	\$ 542.597	\$ -
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 578.803	\$ -
O2120201003083899302	Escobas	\$ 103.444	\$ -
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ 34.647	\$ -
O2120201003083899314	Trapeadores	\$ 58.396	\$ -
O2120201003083899318	Partes para escobas y cepillos	\$ 54.250	\$ -
O2120201003083899913	Termos de material plástico	\$ 86.810	\$ -
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ 241.256	\$ -
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 73.501.809	\$ 80.627.329
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12.181.811	\$ -
O212020200606	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 12.181.811	\$ -
O21202020060666019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 12.181.811	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.898.000	\$ -

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 2.898.000	\$ -
O21202020070272111	Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	\$ 2.898.000	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 58.421.998	\$ 80.627.329
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 27.229.056	\$ -
O21202020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$ 26.960.605	\$ -
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 268.451	\$ -
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 1.047.000	\$ -
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 1.047.000	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 22.189.991	\$ 80.627.329
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 80.627.329
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 19.102.991	\$ -
O21202020080585961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	\$ 3.087.000	\$ -
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 7.955.951	\$ -
O21202020080787332	Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico	\$ 7.955.951	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Recursos físicos y Recursos Humanos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.



RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **18 de junio de 2025**

Documento 20252000001055 firmado electrónicamente por:

Iván Darío Morales Caicedo

DIRECTOR GENERAL (E)

Dirección General

Fecha firma: 18-06-2025 14:10:07

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



8cbde5b661ef37dc0dcc332046ed9a5b858e97bfa15ec665bc60b520a23c451d

Código de Verificación CV: 9176f

